



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

ESCUELA EL ROTO CHILENO

**“Hacia una educación participativa, inclusiva, integral y de calidad en
nuestra escuela”**



TALAGANTE, 2022



“Hacia una educación participativa, inclusiva, integral y de calidad en nuestra escuela”

PRESENTACIÓN

La Escuela El Roto Chileno, es un centro educativo rural, público y gratuito. Está ubicado en la comuna de Talagante y como establecimiento público se rige por:

- 1- Las normas emanadas de los cuerpos normativos legales vigentes, consagrados en la Constitución Política de la República; D.F.L. N° 2 de 1998 (Ley de Subvenciones);
- 2- Decretos de Evaluación, Calificación y promoción N°67/2018.
- 3- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- 4- Convención de los Derechos del Niño; Declaración Universal de Derechos Humanos y Ley General de Educación.

Se impregnan en él los principios de Convivencia Escolar, El Proyecto Educativo Institucional y el Consejo Escolar.

Es de fundamental interés para la escuela lograr aprendizajes integrales de calidad que permitan compensar la vulnerabilidad de las niñas/os que atiende. Junto con esto hace énfasis en la sana convivencia escolar de la comunidad toda, pues se entiende que solo a través del respeto y buen trato se logra un ambiente propicio para el aprendizaje, entendido este de manera integral en el que se desarrollen al máximo las potencialidades de los estudiantes en las distintas áreas a saber; cognitiva, valórica, emocional, social, artística y deportiva.

Es también fundamental contar con los padres y apoderados como un eje fundamental en el desarrollo de los niños y jóvenes, razón por la cual se invita a participar a los padres de esta tarea que no es solo de la escuela, sino de la comunidad toda, entendida como tal: estudiantes, escuela y familia.

DATOS GENERALES

Nombre Escuela	El Roto Chileno
Dirección	Pasaje Interior Yungay 6380 Camino Lonquén. P. 29 Talagante.
Fonos	
E- Mail	elrotochileno@gmail.com
RBD	10689-5
Dependencia	Municipal
Jefa de UTP	Claudia Arce Márquez
Directora	Claudia Stuardo Martínez



TÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES

1.- El presente Reglamento, establece las normas y procedimientos de Evaluación y Promoción para las alumnas y alumnos de la escuela el Roto Chileno y regirá durante el año escolar 2019.

1.1- Del concepto de evaluación y su importancia:

La Escuela El Roto Chileno, concibe la evaluación como:

“Un proceso de observación, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el estado del aprendizaje de las alumnas y alumnos a partir de lo que ellos producen en sus trabajos, actuaciones e interacciones en clases. El rol de la evaluación es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en su aprendizaje, ya que son ellos quienes pueden y tienen que hacerlo”¹ acompañados de recíproco compromiso entre padres, apoderados y docentes para que sus estudiantes sean capaces, de generar sus propios aprendizajes y a partir de un conocimiento sólido de sus habilidades, destrezas e intereses logren transferir a su proyecto de vida.

1.2- El Equipo Directivo de La Escuela El Roto Chileno, decidirá previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores y del Consejo Escolar, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios debidamente protocolizados a través de la Corporación Educacional de Talagante y La Dirección Provincial de Educación.

1.3- El presente Reglamento será comunicado a las apoderadas/os a través de un extracto al momento de la matrícula y en la primera reunión del año escolar y durante el mes de marzo a las alumnas/os a través de su Jefatura. No obstante, lo anterior quedará una copia en “Unidad técnica pedagógica, secretaria y biblioteca” para eventuales consultas de los padres y/o apoderados que lo necesiten.

1.4- La vigencia del Reglamento de Evaluación es permanente, no obstante, esto, podrá ser sujeto de revisión anualmente.

2.- DEL PROCESO EVALUATIVO:

2.1.- Nuestro establecimiento aplicará régimen semestral de calificaciones.

2.2.- Serán evaluados y calificados todas las alumnas(os) de la escuela en sus correspondientes Asignaturas y/o Sectores de Aprendizajes.

2.3.- Para dar cuenta del logro de los Objetivos Fundamentales Verticales se utilizará un Informe de calificaciones.

2.4.- Para informar del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales y/o de Aprendizajes será entregado un Informe de Desarrollo Personal y Social.

2.5.- Para todos los efectos de evaluación se considerarán diferentes modalidades de evaluación en los distintas asignaturas, como por ejemplo: pruebas escritas, controles orales, trabajos de investigación, disertaciones, dramatizaciones (Expresiones corporales), trabajos prácticos, desarrollo de guías, pruebas grupales, salidas pedagógicas, desarrollo de cuestionarios, desarrollo de proyectos, proyectos a nivel del aula, ejecución de ejercicios, otros no considerados en lo anterior, cada uno con sus respectivas tablas de cotejo y/o rúbricas en conjunto con su escala de calificaciones.

2.6.- El Profesor/a informará con 7 días de anticipación (a lo menos) la aplicación de los instrumentos evaluativos y los contenidos con su respectiva retroalimentación. No se podrá aplicar una nueva prueba hasta no haber entregado y revisado los resultados de la anterior, salvo lo referido a Programa de Lectura que es programado mensualmente.

2.7.- En Relación a las evaluaciones pendientes se aplicará el instrumento de evaluación en dos modalidades.

1. Evaluación Para el aprendizaje www.mineduc.cl



“Hacia una educación participativa, inclusiva, integral y de calidad en nuestra escuela”

1. **Evaluaciones escritas:** Tomadas por los profesores en la clase siguiente a la evaluación. Será aplicada por los profesores correspondientes a las asignaturas. En casos de licencias médicas extensas será UTP quien recalendarizará y aplicará los instrumentos pendientes.
2. **Evaluaciones de proceso:** El estudiante tendrá una clase adicional para terminar los trabajos que se realicen en aula sin que esto implique menor calificación. En el caso de los trabajos para realizar en casa se otorgará una clase mas con una nueva pauta de evaluación. Si el estudiante no presenta trabajo se aplicará pauta de evaluación.

3.- DE LAS EXIMICIONES:

3.1.- Dada la actual legislación no es posible realizar eximición de la asignatura de Inglés, sin embargo se deberá contemplar adecuaciones curriculares para los estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje, debidamente fundamentados por el o los especialistas correspondientes.

3.2.- Respecto a la asignatura de Educación Física, los alumnos y alumnas podrán eximirse de los ejercicios prácticos del Sector, siempre que acrediten tener dificultades físicas y/o problemas de salud, debidamente fundamentados y documentados por el profesional competente previa aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, pero realizarán en su reemplazo actividades teóricas acorde a la planificación correspondiente que para estos efectos han realizado los Profesores de la asignatura.

3.3.- Respecto a la asignatura de Religión y, siendo respetuosos de la libertad de culto y las disposiciones legales vigentes, los alumnos(as) podrán no optar a la asignatura siempre y cuando su apoderado (a) lo exprese formalmente y por escrito en el momento de la matrícula. De todas formas, deberán permanecer en su sala de clases manifestando una actitud y conducta responsable, pudiendo participar de acuerdo a su creencia religiosa.

4.- EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

El Programa de Integración Escolar de nuestra Escuela, se rige por los siguientes Decretos de Evaluación y Promoción: Decreto 511 de 1997; Decreto N°170 de 2009 y Decreto N°83 de 2015.

Nuestra Escuela considera y valora la Diversidad, por lo que busca dar respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado, garantizando la flexibilidad de las medidas curriculares, con el objetivo de asegurar el aprendizaje y participación activa de éstos, de todas las actividades que se realizan a nivel Escuela.

Los estudiantes con NEE, serán evaluados en función a su diagnóstico y características individuales. En caso de existir un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes, se determinará en función de los objetivos establecidos en este documento.

Para determinar los procedimientos evaluativos, los profesionales del Programa de Integración, Jefe(a) de Unidad Técnica Pedagógica y docentes del Aula Regular definirán las Adecuaciones curriculares más apropiadas, las cuales se deberán ajustar de manera coherente a las NEE de cada alumna/o considerando sus aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes. Este proceso, así como las dificultades presentadas por los estudiantes deberán ser informados a las familias de los estudiantes de manera oportuna.

Las evaluaciones deben ser calendarizadas con anticipación por el/la profesor/a de Asignatura, entregando una copia a UTP y al Profesor(a) Especialista, idealmente una semana antes de su aplicación, garantizando la realización de la Adecuaciones que se requieran.



“Hacia una educación participativa, inclusiva, integral y de calidad en nuestra escuela”

En virtud de lo anterior, los procedimientos para evaluar los Aprendizajes podrán ser los siguientes:

- Se realizarán Adecuaciones Curriculares significativas y no significativas, a los instrumentos de evaluación, previo acuerdo con profesor(a) especialista, jefe UTP y Docente de Aula regular.
- Los estudiantes con NEET que no requieren adecuación en una prueba escrita, tendrán la posibilidad de una evaluación mediada, por el/la profesor(a) especialista, es decir, si el estudiante lo requiere, el profesor/a guía puede intervenir con instrucciones orales, asegurando que se comprenda y ejecute de manera correcta la tarea. Se considerará la misma escala evaluativa de su grupo curso y/o nivel.
- Las evaluaciones se realizarán junto al grupo curso, salvo excepciones, en que se deba aplicar una evaluación fuera de la sala, previo acuerdo de Docente PIE, Docente de Aula Regular y jefe(a) UTP
- El/la Docente PIE puede sugerir, si la evaluación diferenciada se aplicará en todas o en algunas asignaturas, esto dependerá de las características individuales de cada estudiante.
- Las estudiantes con NEET también pueden acceder a Instrumentos de Evaluación adaptados, como, por ejemplo: disminuir el número de alternativas; hacer modificaciones en las Instrucciones más complejas; acotar ámbito numérico; acotar ejercicios en un ítem; uso de imágenes que ayuden a contextualizar una pregunta, etc.
- Los estudiantes con NEE, de acuerdo a su ritmo de trabajo, pueden tener tiempo adicional para terminar una Evaluación.
- Las alumnas/os con NEE pueden en una Evaluación, acceder a material concreto y/o gráfico en caso de ser necesario. En estos casos se trabajará en aula de recursos.
- Los estudiantes con NEE pueden realizar evaluaciones orales en caso de presentar dificultades de expresión escrita.
- Las evaluaciones que se refieren a trabajos de Investigación y/o exposiciones orales, podrán ser guiadas por docente PIE, además apoyar con recursos tecnológicos y/o materiales que el estudiante pueda requerir y que se encuentren disponibles en la Sala de Recursos.
- En el caso de los estudiantes que presenten barreras idiomáticas se podrá cambiar las lecturas complementarias y adaptar las evaluaciones de acuerdo a sus necesidades.

Cabe señalar que aplicar una evaluación diferenciada, no asegura obtener una nota superior a 4.0, o la no repitencia de curso. La no promoción de estudiante NEET o NEEP es una decisión del equipo de trabajo: profesor/a jefe, profesor/a especialista PIE y la Unidad Técnico-Pedagógica, no obstante, su fin siempre es y será asegurar el aprendizaje de calidad e igualdad de oportunidades.

5.-PROCESO Y PROGRESO DE LOS LOGROS DE APRENDIZAJES

El establecimiento educacional se ha preocupado de institucionalizar los espacios para el análisis de datos de resultados educativos recopilados, metas institucionales, enfatizando en las tendencias para la toma de decisiones. y comunicar mediante las distintas vías tales como plataformas digitales, reuniones de apoderados y citas de entrevistas a estos últimos de informar de forma particular los estados de avances y requerimientos que necesiten nuestras alumnas(os), destacando que existe un efectivo monitoreo de los estados de avances y metas que se encuentran comprometidos con nuestros sellos establecidos en el PME.

6.- COMUNICACIÓN, REFLEXION Y TOMA DE DECISIONES

6.1.- Consejo Directivo: Conformación de equipos de liderazgos con roles y funciones definidos para contribuir al desarrollo de mejores prácticas, promoviendo situaciones de intercambio y ayuda mutua entre docentes.

6.2.- Consejo de Profesores: Se generan espacios de reflexión para revisar las prácticas pedagógicas que busquen un mejoramiento continuo y establecer vínculos con el PEI – PME. Con todos los miembros de la comunidad escolar.

6.3.- Espacios de permanencia, planificación y colaboración: mediante esta instancia el trabajo colaborativo tiene como finalidad empoderar el autoestima, valoración y confianza, además de vivenciar los contenidos y participación de los estudiantes.



7.- DE LAS CALIFICACIONES Y SUS REGISTROS:

7.1.- Las calificaciones deben ser coherente con la planificación, involucrando procesos de forma integral en los logros de aprendizajes. Las alumnas(os) serán calificadas en todos los Sectores de Aprendizajes o Asignaturas con una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Sin embargo, considerando que el intervalo 1,0 a 1,9 puede afectar o menoscabar la autoestima de la alumna/o, el profesor debe fundamentar técnica y pedagógicamente, en la Hoja de Observaciones de la Alumna/o, la obtención de calificaciones inferiores a 2,0.

7.2.- Para el cálculo de las calificaciones semestrales y anuales se aproximará la centésima a la décima superior cuando ésta sea igual o mayor que 5. Ejemplos $5,68 = 5,7$; $6,23 = 6,2$

7.3.- Todas las calificaciones serán coeficiente 1, excepto las Pruebas de Nivel, que dado que evalúan los contenidos semestrales tendrán un coeficiente 2, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 la que corresponderá a un 60% de logro. Se exceptúa de esta escala numérica el Nivel Pre – Escolar que se evaluará con conceptos, al igual que la asignatura de Religión, según se señala:

7.3.1.- En el Subsector de Religión, las calificaciones serán expresadas en conceptos y no incidirán en la promoción, la escala a utilizar será:

Conceptos	Criterios
MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

7.3.2- Para la evaluación realizada del logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (Informe de Desarrollo Personal y Social), se utilizará la siguiente escala:

CATEGORIA	INDICADOR	DESCRIPCION
S	Siempre	Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo.
G	Generalmente	En forma frecuente manifiesta el rasgo.
O	Ocasionalmente	Sólo a veces manifiesta el rasgo.
NM	Necesita Mejorar	No se manifiesta el rasgo.
NO	No Observado	No se ha presentado la instancia para apreciar el rasgo.

7.4.- Toda calificación realizada será debidamente convalidada una vez que se registre en el Libro de Clases, donde además se señalará la fecha de la evaluación, su objetivo, contenido y procedimiento aplicado.

7.5.- Ningún estudiante podrá ser evaluada(o) en ausencia. En caso de ausencia prolongada, el estudiante junto a su apoderado(a) deben acercarse a coordinación académica, con el Respectivo justificativo médico para posteriormente recalendarizar su evaluación en la o las asignatura(s) pendientes según corresponda.

7.6.- En las diferentes Asignaturas (Artísticas, Científicas y humanistas) se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

a- Evaluación diagnóstica: “Cuando el objetivo es explorar, verificar el estado de las alumnas/os en cuanto a conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa”. Se entiende que se aplicará a comienzos de cada año y cuando el docente desee necesario. No lleva calificación y se usarán los siguientes conceptos:

L = Logrado, el Alumno(a) obtiene desde un 60% de logro de los contenidos evaluados.

NL = No Logrado, el Alumno(a) obtiene menos de un 60% de logro de los contenidos evaluados.



“Hacia una educación participativa, inclusiva, integral y de calidad en nuestra escuela”

b.- Evaluación Formativa: “Cuando el objetivo es disponer de evidencias continuas, detectar logros, avances y dificultades, que le permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y por ende mejorarlo para tener mayores posibilidades de éxito.

c.- Evaluación Sumativa: “Cuando el objetivo es determinar el valor de los resultados al término de la experiencia de aprendizaje, comprobando la eficacia de los procesos, entregando “indicios” para la planificación de las futuras unidades pedagógicas.

d.- Pruebas de Nivel: De acuerdo al desarrollo del proceso pedagógico, a través de jefatura técnica, la institución calendarizará la aplicación de una evaluación de logros de objetivos expresados en la planificación de todas las asignaturas. En estas instancias las alumnas/os no podrán ser sometidos a otras pruebas, salvo el plan lector o trabajos de desarrollo en aula, que no requieran estudio previo.

7.7.- Las alumnas(os) obtendrán por semestre académico en todos los Sectores de Aprendizaje o Asignaturas la siguiente cantidad de calificaciones como mínimo:

Horas Plan de estudio	Nº calificaciones mínimas
1 Hr. semanal	2 calificaciones
2 Hrs semanales	4 calificaciones
3 Hrs. semanales	5 calificaciones
4 Hrs. semanales	6 calificaciones
5 Hrs. semanales	7 calificaciones
6 Hrs. semanales	8 calificaciones
7 ó más Hrs. semanales	9 calificaciones

7.8.- Se podrá aplicar un máximo de dos evaluaciones con calificaciones por día, entendiéndose como tal: pruebas escritas, presentaciones orales o cualquier trabajo que requiera preparación por parte de la alumna/o en su casa. La alumna/o no podrá rendir tres evaluaciones de tipo conceptual, excepto las establecidas en el Programa de Lectura y/o una situación especial previamente acordada con la jefatura técnica pedagógica.

7.9.- Los Profesores no podrán realizar cambios en sus calificaciones una vez registradas en el Libro de Clases. Sin embargo, si hubiese motivo de fuerza mayor que lo obligara a hacerlo, deberá informar esta situación a Jefatura Técnica, quien previa aprobación procederá autorizar los cambios respectivos.

8.- SITUACIONES ESPECIALES DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO:

8.1.- Alumna/o “copiando” en pruebas: A las alumnas/os que sean sorprendidos copiando o en actitud de copia se les debe suspender la evaluación y deberá ser sometido a una nueva evaluación inmediatamente, respondiendo a los criterios pedagógicos y objetivos de aprendizajes, de no ser posible se calendarizará para el día siguiente a más tardar. En estos casos no se calificará con nota 1.0 procediendo a consignar la acción negativa en los registros del libro de clases.

8.2.- Ausencias a pruebas: Será requisito indispensable que la alumna/o que no asistió a una instancia evaluativa y/o presentación de trabajo práctico deberá ser evaluado respondiendo a los criterios pedagógicos y objetivos de aprendizajes al momento de reintegrarse al Colegio, atendiendo a las siguientes situaciones:

a- En el caso de ausencia a una evaluación o trabajo práctico justificada con certificado médico o justificación del apoderado, se aplicará la evaluación a la clase siguiente o en la fecha acordada por Jefatura Técnica. Será responsabilidad de la alumna/o presentarse ante el profesor (a) en el lugar indicado por Jefatura Técnica y rendir la prueba pendiente o entrega de trabajo. Si la alumna/o no cumple con la nueva fecha indicada y no presenta justificación del apoderado será calificado con nota mínima (se eximen de esta situación las alumnas(s) de cursos inferiores a tercero básico).



“Hacia una educación participativa, inclusiva, integral y de calidad en nuestra escuela”

b- Para las alumnas/os que presenten certificado médico por ausencias prolongadas que impliquen más de una evaluación, se recalendarizará la aplicación de pruebas con Jefatura Técnica. En ningún caso se evaluará sin la autorización de la Jefa Técnico. Es fundamental que en este proceso el estudiante cuente con los tiempos para recabar los contenidos no vistos, así como para estudiar para las evaluaciones.

c- Ausencias sin Justificación ni certificación: La alumna/o que faltare a una prueba y/o disertación oral sin justificación, su ausencia será registrada en el Libro de Clases en su hoja de “Observaciones Personales”; posteriormente el día de su reincorporación a clases se le aplicará una prueba con una exigencia del 80% en segunda oportunidad.

8.3.- Controles de Lectura, Trabajos Prácticos, Disertaciones u otros:

8.3.1.- Disertaciones Grupales: En el caso de la alumna/o que falte en una presentación oral, individual o grupal, se le asignará un nuevo tema, el cual deberá exponer en una fecha indicada por el docente. Si no fuera factible (ausencia prolongada, cambio de unidad u otro) se evaluará con otra modalidad manteniendo al tema que debía exponer. Esta situación en ningún caso perjudicará la evaluación de los demás integrantes del grupo.

8.3.2.- Ingreso Tardío a Rendir Evaluaciones: Las alumnas/os atrasados al inicio de la jornada de clases, pasan a Jefatura Técnica donde informarán que deben rendir una evaluación, de manera que puedan ingresar de forma inmediata a su sala de clases y deberá cumplir en el tiempo restante. Si el atraso es excesivo se usarán las modalidades diseñadas en los puntos precedentes.

8.3.3.- Trabajos de Investigación: Para la realización de un trabajo de investigación será responsabilidad de la profesor/a informar a las alumnas/os los siguientes aspectos:

- a.- Establecer previamente objetivos claros y precisos
- b.- Presentar a las alumnas/os la pauta de evaluación
- c.- Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- d.- Exigir elaboración personal de la alumna/o y no aceptar transcripciones, fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet, con las direcciones o bibliografía consultada
- e.- Para calificarlos se sugiere agregar la defensa oral del tema.

8.3.4.- Si un docente evidencia signos de plagio en un trabajo, podrá interrogar a la alumna/o con respecto al contenido de éste. Si el plagio es confirmado. El docente:

- Asignará nuevo trabajo con nueva pauta de evaluación o rúbrica.
- Registrará observación en el Libro de Clases.
- Dado que el tener una nueva posibilidad de demostrar aprendizaje, constituye una ventaja, se aplicará una exigencia mayor a la de los demás estudiantes.
- En ningún caso la evaluación se referirá a aspectos conductuales, sino a los aprendizajes logrados por la alumna/o

8.3.5.- Si por distintas razones una alumna/o se rehúsa a rendir una evaluación, trabajo práctico, debida y formalmente notificado y manifiesta una conducta que no permita evaluar sus aprendizajes, deberá ser informado a Jefatura Técnica, quien analizada la situación en última instancia podrá indicar la calificación mínima.

8.3.6.- Pruebas no entregadas después de su aplicación: Si una alumna/o habiendo asistido a la prueba y una vez terminada ésta, no la entrega para su corrección, al ser comprobada su falta se le aplicará una nueva evaluación, de negarse a cumplir con este requisito se le calificará con la nota mínima (Nota 1.0), esto quedará registrado en Libro de Clases en su hoja de “Observaciones Personales”.

9.- SITUACIONES ESPECIALES GENERALES:

Se considerarán situaciones especiales las siguientes:

A.-Ingreso durante el año académico:

9.1.- Si la alumna/o ingresado viene de un establecimiento con régimen de evaluación semestral, las calificaciones que registre tendrán el mismo valor que si ellas hubiesen sido obtenidas en nuestro colegio, por lo tanto, Jefatura Técnica procederá a su registro en el Libro de Clases.

9.2.- Si la alumna/o viene con régimen de evaluación bimestral o trimestral, Jefatura Técnica analizará la



“Hacia una educación participativa, inclusiva, integral y de calidad en nuestra escuela”

situación y registrará las calificaciones en el Libro de Clases previa firma del apoderado que acepta el criterio que se utilizó.

9.3.- Para el caso de las alumnas/os extranjeros estos deberán presentar la documentación respectiva y se aplicarán los procedimientos legales que para estos efectos existen (Convalidación, matrícula provisional, exámenes libres, entre otros)

9.4.- Por enfermedad prolongada o embarazo, se realizarán las adecuaciones que procedan tanto a los objetivos que integran la(s) unidad(es) tratada(s) durante el período de ausencia, como a las evaluaciones referidas a verificar el logro de éstos. En ambas instancias se velará porque la alumna(o) cumpla con dichos objetivos otorgándole las facilidades administrativas y académicas.

9.5.- No se considerarán situaciones especiales aquellas en que la alumna(o) haya asistido regularmente a clases o registre inasistencias justificadas, y habiendo rendido sus evaluaciones presentes una situación de fracaso escolar. (Repitencia).

B.- Finalización Anticipada del Año Escolar.

Se aplicará a las alumnas/os que sólo en casos estrictamente justificados y avalados con antecedentes que indiquen expresamente la situación de la alumna(o); como ser razones médicas, traslado dentro o fuera del país, problemas familiares u otra causal que amerite el término del año escolar en forma anticipada con los respaldos legales correspondientes. La alumna/o deberá registrar además un semestre mínimo de asistencia a clases sistemáticas, todo debidamente informado a la Dirección del Establecimiento. La Evaluación Final y Promoción Escolar, corresponderá al cálculo de promedios de las calificaciones finales de los Subsectores o Asignaturas a la fecha en que se aplique la finalización anticipada del año escolar, considerando además el requisito de asistencia.

C.- Situaciones de Alumnas(os) que participen en Certámenes Nacionales o Internacionales:

En estos casos debidamente acreditados y respaldados por Instituciones o por nuestro Establecimiento, se otorgarán todas las facilidades administrativas y académicas para su participación, otorgando flexibilidad y plazos respectivos para nivelar su ausencia con respecto a logro de objetivos y evaluaciones.

10.- DE LA PROMOCION

Para la promoción de las alumnas/os, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los Sectores y/o Asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

10.1.- Logros de los Objetivos

10.1.1.- Serán promovidos las alumnas(os) de Primer Año de Educación a octavo año General Básica que hubiesen aprobado todos los Sectores o Asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

10.1.2.- Serán promovidos las alumnas(os) que hubiesen reprobado una Asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la Asignatura no aprobada.

10.1.3.- Serán promovidos las alumnas(os) que hubiesen reprobado dos Asignaturas y la suma de sus promedios incluido el Sector o Asignatura reprobado sea igual o superior a 5,0.

10.1.4.- Toda alumna/o que presente un promedio anual igual a 3,9 en cualquier Sector de Aprendizaje y que incida en su promoción tendrá derecho a rendir una prueba sumativa anual, de carácter objetiva cuyo resultado si es igual o superior a 4,0 (60%) implicará un promedio final 4,0 o de lo contrario 3,8 final.

11.- DE LA REPITENCIA



“Hacia una educación participativa, inclusiva, integral y de calidad en nuestra escuela”

Como una instancia de disminuir los índices de repitencia, se implementarán con anterioridad y con la participación de profesoras (es) un plan de acción tales como.

11.2.1. Programas de apoyos pedagógicos, con la intención de generar espacios de aprendizajes entre las alumnas (os).

11.2.2. Instaurar climas de aprendizajes donde se sientan acogidos.

11.2.3. Monitorear, identificar y apoyar a las alumnas y alumnos con peligros de repitencia

11.2.4. Analizar los progresos, contrarrestar las distintas brechas de aprendizajes con los cursos del establecimiento.

NUEVO: el nuevo decreto del Ministerio de Educación (Mineduc) que promueve la evaluación centrada en el aprendizaje integral de las y los estudiantes y no sólo en las calificaciones.

De esta manera, el documento, que entra en vigencia el 2019, fomenta “la reflexión pedagógica y colaborativa para tomar decisiones respecto de qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar, lo cual presenta un avance respecto de prácticas muy frecuentes actualmente que, por ejemplo, definen la cantidad de calificaciones de los y las estudiantes sobre la base de la cantidad de horas que tienen las asignaturas”.

De esta manera, y “en un marco de inclusión, en atención a la diversidad y el resguardo del derecho a la educación”, se eliminará la eximición de asignaturas, ya que “se estima que esta medida deja a la o el estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximida o eximido. Así, la eximición se considera una respuesta inadecuada frente a dificultades de las y los estudiantes, lo cual puede reemplazarse por adaptaciones o adecuaciones de sus oportunidades de aprendizaje y evaluación”.

“En consecuencia, en vez de dejar de participar de los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación de una asignatura, el o la estudiante podrá acercarse a esta área de una manera diferente que le permita aprender en función de sus características y necesidades”, agregaron.

Pero no fue lo único, puesto que con esto, además, se sostuvo que “la repitencia suele tener más efectos negativos que positivos, tanto para el desarrollo como para el aprendizaje de los y las estudiantes, afectando aspectos socioemocionales y aumentando las probabilidades de ausentismo y deserción”.

Este nuevo decreto promueve “el tránsito desde la repitencia automática -modelo actual en Chile, en que a partir del no cumplimiento de ciertas reglas fijas el o la estudiante repite directamente- a un modelo en el que el proceso de toma de decisión de promoción o repitencia es un análisis colectivo e integral de cada caso, en que la repitencia es entendida como medida excepcional y en que el centro está en proveer el mejor acompañamiento posible a los y las estudiantes que hayan tenido mayores dificultades”.

Con esto, el Mineduc entregará a los establecimientos orientaciones y recursos de apoyo que faciliten abordar las innovaciones que propone este nuevo decreto, con el fin de “fortalecer las prácticas evaluativas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la promoción de los y las estudiantes”.

11.3.- DE LA ASISTENCIA:

11.3.1.- Para ser promovidas(os) las alumnas/os deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, el Director(a) del Establecimiento podrá autorizar la promoción de las alumnas/os con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, donde no se aceptarán certificados médicos con carácter retroactivo.

11.3.2.- Todas las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán analizadas por el Consejo de Profesores y resueltas por la Dirección, en consideración a las orientaciones emanadas por los organismos correspondientes.

12.- DE LA CERTIFICACION:

12.1.- La situación final de promoción de las alumnas(os) de 1ª a 8º de Enseñanza Básica quedará resuelta al término de cada año escolar. Al finalizar este proceso, nuestro Establecimiento entregará a quienes lo requieran el Certificado Anual de Estudios. Para quienes no requieran este documento se entregará informe de notas con la situación final del alumno claramente definida. También se entregará el informe de Desarrollo Personal y Social

12.2.- Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán todos los elementos requeridos por el Ministerio de Educación.

12.3.- Bajo ningún punto de vista podrá retenerse la documentación de una alumna/o por razones económicas.

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento de Evaluación será analizada y resuelta de acuerdo a las competencias de cada estamento de la función educacional. Aquellas situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar que no sea posible resolver por el Establecimiento, serán comunicadas al Departamento Provincial de Educación para su conocimiento y resolución. En el caso que no sea de ámbito del DEPROV resolver lo expuesto le corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva y, en última instancia, a la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECCIÓN.